



DECRETO N° 4756
TEMUCO, 08 NOV. 2024
VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12807/2347 de fecha 06/11/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : ERICA DEL CARMEN GARCES HIDALGO
R.U.T. : [REDACTED]
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED]
DIRECCION COMERCIAL : PERGOLA BALMACEDA PUESTO 13
CONCEPTO : Patente Pergola Cementerio
TELEFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO : [REDACTED]
ROL PATENTE : 6-36

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 375.609.- la que será pagada con \$ 71.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8462894	31/12/2024	25.384
2	8462895	31/01/2025	25.384
3	8462896	28/02/2025	25.384
4	8462897	31/03/2025	25.384
5	8462898	30/04/2025	25.384
6	8462899	31/05/2025	25.384
7	8462900	30/06/2025	25.384
8	8462901	31/07/2025	25.384
9	8462902	31/08/2025	25.384
10	8462903	30/09/2025	25.384
11	8462904	31/10/2025	25.384
12	8462905	30/11/2025	25.385

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

3019482

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/XAC/pss
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)